

Sunchales, 7 de mayo de 2007.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 1745 / 2007

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo haciendo mención a la Ordenanza 1539/04 ,y;

CONSIDERANDO:

Que la misma dispone la construcción de canteros ordenadores de tránsito a ubicarse en intersecciones conflictivas de la red vial de la ciudad;

Que además determina que la por entonces Secretaría de Obras y Servicios Públicos debería definir el proyecto ejecutivo para dichos canteros;

Que esta Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios procederá por medio de la presente norma legal a enunciar los aspectos técnicos y constructivos de los mismos;

Que el creciente flujo vehicular en la ciudad particularmente en las avenidas, enuncia nuevos puntos e intersecciones a intervenir por medio de pequeñas obras que ordenen el tránsito;

Que la Avda. H. Yrigoyen en su intersección con calles C. Colón y Perú, encuentra un punto diferenciado dentro de su recorrido;

Que por ese motivo, ese nudo vial ha estado semaforizado desde hace ya unos años, sin embargo ese hecho no asegura, que los automovilistas realicen las maniobras adecuadas;

Que una infraestructura complementaria, podrá asegurar un acercamiento a la perfección en la conducta de los automovilistas;

Que se han realizado consultas con agentes de tránsito de nuestra Administración, como también con consultores de otras ciudades sobre esta problemática, con la finalidad de minimizar los posibles accidentes de tránsito;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 7 4 5 / 2 0 0 7

Art. 1°: Apruébase el diseño y modo constructivo de los canteros ordenadores de tránsito que según Ordenanza N° 1539/04 deberán construirse en las intersecciones de las arterias Mitri y Richieri y Mitri y Montalbetti, de acuerdo a lo plasmado en el Anexo 1 de la presente.

Art. 2°: Autorízase al DEM a ejecutar una isla ordenadores de tránsito en la intersección de Avda. H. Yrigoyen con las calles Colón y Perú, en los modos que se enuncian en el Anexo 2 de la presente.

Art. 3°: Dispónese que los gastos que origine la obra serán imputados según detalle: **Erogaciones** - Partida: Trabajos Públicos; Sub Partidas: Calles y Alcantarillas Urbanas y Señalización Vial, del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 4°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los siete días del mes de mayo del año dos mil siete.-